

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5547 Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Jumilla durante el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 869126

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869126>)

Primero. Beneficiarios y requisitos: Los descritos en los artículos 4 y 9 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto: Contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Jumilla durante el ejercicio 2025.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2018, cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM n.º 251 de 30 de octubre de 2018, y modificadas por acuerdo de Pleno de 8 de agosto de 2025 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM n.º 255 de 4 de noviembre de 2025.

Cuarto. Cuantía: Se fija la cuantía para la convocatoria en 170.000,00 € (ciento setenta mil euros).

Se fijarán las siguientes cuantías por cada Programa:

- Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría Sénior. Se asignará a esta línea el 20% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 34.000,00 €.

- Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría de formación (hasta sénior). Se asignará a esta línea el 50% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 85.000,00 €.

- Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanza Deportiva). Se asignará a esta línea el 5% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 8.500,00€.

- Programas de Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla. Se asignará a esta línea el 15% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 25.500,00€.

- Programas de Deportistas Individuales de Alto Rendimiento/Alto nivel y deportistas con proyección deportiva en el municipio de Jumilla. Se asignará a esta línea el 10% del crédito aprobado para la correspondiente convocatoria: 17.000,00€.

Quinto. Crédito presupuestario: 170.000 €, con cargo a la partida 08.341.48000 del Presupuesto Municipal para 2025.

Sexto. Objeto de la subvención: Podrán obtener subvención, los programas y actividades que tengan por objeto la promoción y práctica deportiva a través de los siguientes programas:

- Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría Sénior.
- Programas de Deporte de Competición Federado en deportes colectivos, deportes individuales y deporte adaptado en categoría de formación (hasta sénior).
- Programas de Iniciación Deportiva no federada (Actividades docentes en Escuelas de enseñanza Deportiva).
- Programas de Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla.
- Programas de Deportistas Individuales de Alto Rendimiento/Alto nivel y deportistas con proyección deportiva en el municipio de Jumilla.

Séptimo. Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Octavo. Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el artículo 4 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 9 de las mismas.

Noveno. Criterios de valoración para la concesión: Los descritos en el artículo 6 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 9.2 de las mismas.

Décimo. Presentación de solicitudes: En el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 9.1 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Décimo Primero. Instrucción: Corresponderá a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Décimo Segundo. Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Deportes, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

Décimo Tercero: Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En Jumilla a la fecha de su firma.—La Alcaldesa, Severa González López.

Jumilla, 17 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, Severa González López.